a saver los Sres. Dn. Fran.co Maria Valero Abog.do de los R.s Consejos Gov.or y Cap.n a guerra de ella por S. M. y demas Caballeros Capitulares que abajo firmaran, y se acordo lo sig.te

Aguas

Por los Sres. Dn. Juan Thorrecilla del Puerto, y Dn. Pedro Lopez Ortiz se dijo: Que a conseq.a de la Comision que se les confirio en el dia veinte y ocho de Marzo ultimo a la solicitud de Melchor Bartholome Ferm.z de esta vecindad Mandador de la Yla de la Heredad, han pasado, y reconocido el Argollon de esta, y advierten, que a causa de la corr.te que por aquel sitio lleba el agua, queda descubierto dho Argollon como en dos dedos, que para precaver el perjuicio que dho Mandador manifiesta se podra agrandar el citado Argollon los mismos dos dedos por la parte que mira a la Zequia: Lo que hacen presente a este Ayuntam.to para que acuerden lo que tengan por comb.te y enterada la Villa acordo: Se rebaje la piedra en que existe dho Argollon los dos dedos que se insinuan de modo que lo cubra el agua enteram.te Lo que se haga saver al referido Mandador para su Execuz.on siendo esta con presencia de dhos Sres. Dn. Juan Thorrez.a y Dn. Pedro Lopez Con lo que se acabo este Ayuntam.to que firmaron de que doy fee=

Dn. Jn. Torr.a del Puerto

Dn. Pedro Lopez

Dn. Alex.ro de Campo Redondo

Dn. Pedro Ramon Melgares Aguilar

Fr. presente

Fran.co Antonio Thorrecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en trece de Abril de mil setecientos noventa y uno se junto el Consejo Justicia y